

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, POR EL QUE SE APRUEBA COMO MEDIDA PREVENTIVA LA EXTENSIÓN O AMPLIACIÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 DE LOS LINEAMIENTOS DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL, PARA LOS CÓMPUTOS DISTRITALES Y DE LA ENTIDAD FEDERATIVA EN EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016.

PRIMERO. Se aprueba como medida preventiva la extensión o ampliación del plazo establecido en el artículo 47 de los Lineamientos de Organismo Público Local Electoral, para los Cómputos Distritales y de la Entidad Federativa en el Proceso Electoral 2015-2016.

SEGUNDO. El plazo para concluir el cómputo de la elección para gobernador será el 09 de junio de dos mil dieciséis, a las 24:00 horas y el plazo para concluir el cómputo para la elección de diputados será a las 4:00 horas del 11 de junio del año en curso.

TERCERO. El presente acuerdo surtirá sus efectos a partir de su aprobación.

CUARTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo, para que a través de la Dirección Ejecutiva de Organización electoral notifique a los treinta Consejos Distritales del OPLE Veracruz, así como a los representantes de los Partidos Políticos y Candidatos Independientes.

Este acuerdo fue aprobado en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, el nueve de junio de dos mil dieciséis en sesión permanente de vigilancia de los cómputos distritales; por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales: Eva Barrientos Zepeda; Tania Celina Vásquez Muñoz; Juan Manuel Vásquez Barajas; Julia Hernández García; Jorge Alberto Hernández y Hernández; Iván Tenorio Hernández; y el Consejero Presidente, José Alejandro Bonilla Bonilla.

PRESIDENTE

SECRETARIO

JOSÉ ALEJANDRO BONILLA BONILLA

HUGO ENRIQUE CASTRO BERNABE